



DEPENDENCIA: Órgano de Control  
y Evaluación Gubernamental  
SECCIÓN: Auditoría Interna  
OFICIO No: OCAI50/2024  
ASUNTO: Arqueo de fondo fijo

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL  
PRESENTE.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**, auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo un arqueo al fondo fijo de caja, asignado a la dependencia a su digno cargo. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

C.P. RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ  
ENCARGADO DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO DE  
CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal.  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente



SOMOS GUAYMAS  
2021 -2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
 SECCIÓN: Auditoría Interna  
 OFICIO No: OCEG212/2024  
 ASUNTO: Informe Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y  
 EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL  
 PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría financiera
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI50/2024
FECHA DE INICIO	04 de Septiembre del 2024
FECHA DE TERMINO	04 de Septiembre del 2024

**ANTECEDENTES:**

Antes de 1992, no existía en el Ayuntamiento de Guaymas- como en casi todos los municipios sonorenses una dependencia de primer nivel que tuviera a su cargo de manera sistemática las funciones de control y evaluación gubernamental de la Administración Pública Municipal, lo anterior, sobre todo por la falta de un marco normativo que diera sustento a dichas funciones.

Es precisamente ese año, cuando, en virtud del acuerdo de cabildo tomado en sesión extraordinaria del 18 de mayo de 1992 el Ayuntamiento de Guaymas crea la Contralora Interna.

La Ley número 219 publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de abril de 1993 se reformo la Ley Orgánica de Administración Municipal que antes regulaba la vida municipal de Sonora para crear la Contralora Municipal en los Ayuntamientos de la entidad, en el artículo 87, establece sus atribuciones, como son; planear, organizar, coordinar y aplicar el Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 -2024

**CONTRALORÍA** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



En 2002, con la expedición de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que vino a abrogar a su antecesora Ley Orgánica de Administración Municipal, la contraloría municipal pasa a ser el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, tal como se denomina actualmente.

Posteriormente, se creó el Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, bajo la responsabilidad de un Encargado de Departamento, además, se conforma el Departamento de Coordinación Jurídica, unidad responsable de dar seguimiento a los procedimientos de determinación de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos municipales.

En el mes de enero de 2007 y con la reforma al Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento de Guaymas, nace y se integra a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental la Dirección de Asuntos Internos.

El 19 de julio de 2017, entra en vigor la Ley Estatal de Responsabilidades, quedando abrogada la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios. Presentando cambios en la estructura del Departamento de Coordinación Jurídica, para la cual, se realizaron las adecuaciones administrativas, a fin de crear la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes de la Coordinación Investigadora, Substanciadora y Resolutora.

Posteriormente, el 27 de abril de 2022, entra en vigor la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, quedando abrogada la Ley Estatal de Responsabilidades, reafirmando las funciones correspondientes a la Unidad Investigadora, Unidad Substanciadora y Unidad Resolutora del órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo reglamento Interior del Ayuntamiento y de la administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión.





**OBJETIVO:**

El objetivo de este arqueo, es comprobar si las erogaciones por concepto de fondo fijo de caja, cumplen con las Normas y Lineamientos de Administración, emitidos por Tesorería Municipal de Guaymas.

**ALCANCE:**

El fondo fijo de caja asignado al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, es por un importe de \$ 10,000.00 teniendo un alcance de revisión del 100%

**PROCEDIMIENTO:**

Nos constituimos en la oficina del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para practicar un arqueo al fondo fijo de caja, por lo que se solicitó al encargado del resguardo del fondo, el dinero en efectivo, las facturas y demás documentación que soportan las deducciones.

**RESULTADO:**

Al realizar el arqueo del fondo fijo de caja, asignado al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, se comprobó la existencia de facturas (reembolso anexo) por un importe de \$10,000.00, por concepto de cierre del fondo fijo, obteniéndose **resultados satisfactorios**.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**C.P. RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ.**  
ENCARGADO DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO  
DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

**CONTRALORÍA** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)